



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares

APRUEBA ANEXOS DE CONTRATO DE LAS FUNCIONARIAS
DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LOS CARIÑOSITOS.- /

PARRAL, **90 Dic 2014**
DECRETO AFECTO Nº **2.395 /**

VISTOS

- 1.- El Decreto Exento Nº 2.152, de fecha 22.06.2006, que aprueba el convenio para funcionamiento del jardín infantil y sala Cuna con transferencia de Fondos, Arrau Méndez, denominado "Los Cariñositos", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 2.- El Decreto Exento Nº 5.037 de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración de las Salas Cunas y Jardines Infantiles.
- 3.- Los Contratos de trabajo, celebrados entre la Ilustre Municipalidad de Parral y las funcionarias más abajo individualizadas.
- 4.- Anexos de Contrato de fecha 12 de Noviembre de 2014, celebrados entre la Ilustre Municipalidad de Parral y las funcionarias más abajo individualizadas.
- 5.- El Decreto Exento Nº 7.879 de fecha 26.11.2014.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se ha acordado modificar los Contratos de Trabajo de las funcionarias de Salas cunas y Jardines Infantiles vía transferencia de fondos "Los Cariñositos", en lo que tiene relación con la realización de dos horas extraordinarias diarias durante el periodo comprendido entre el 12 y el 28 de Noviembre del año 2014, las cuales se trabajaran como una prolongación de su jornada ordinaria de trabajo.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, las modificaciones al Contrato de trabajo suscritas con fecha 12 de Noviembre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa y las funcionarias de la sala cuna y Jardín infantil "Los Cariñositos" vía transferencia de fondos administrados por el Servicio de Educación Municipal de Parral, en el siguiente tenor y a las funcionarias individualizadas a continuación:

"La trabajadora se compromete a trabajar dos horas extraordinarias diarias durante el periodo comprendido entre el 12 y el 28 de Noviembre de 2014, las cuales se trabajaran como una prolongación de su horario normal de trabajo".-

<u>NOMBRE</u>	<u>C.N.I</u>	<u>ESTABLECIMIENTO</u>
1. MYRIAM DEL C. BUSTAMANTE MOLINA	Nº 11.566.992-3	LOS CARIÑOSITOS
2. ROSA E. SEPULVEDA MAUREIRA	Nº 12.142.324-3	LOS CARIÑOSITOS

- 2.- **INCORPORASE**, el texto de la modificación aprobada por el presente Decreto a los contratos de trabajo respectivos, para todos los efectos legales.-

- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al **ITEM 214.05.01.059** Jardín Infantil y Sala Cuna "Los Cariñositos", Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

ANÓTESE, REFRENDESE, REGISTRESE EN SIAPER-RE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



PRU/FPR/UPO/ECH/VGM/ljc.-

DISTRIBUCION: 1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Jurídico DAEM 3. Finanzas DAEM. 4.- interesado.(2)
5.- Establecimiento.-



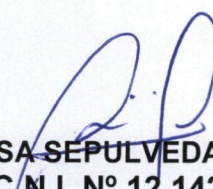
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación

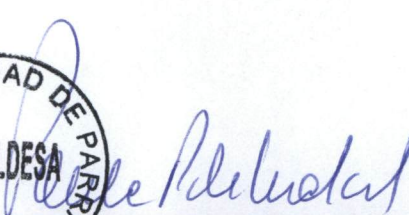
ANEXO DE CONTRATO

En Parral, a 12 de Noviembre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral; y por la otra parte doña **ROSA EMPERATRIZ SEPULVEDA MAUREIRA**, Cédula Nacional de Identidad número doce millones ciento cuarenta y dos trescientos veinticuatro guión uno (N° 12.142.324-3), Técnico en Atención de Párvulos de la Sala Cuna y Jardín Infantil “**Los Cariñositos**” de la Comuna de Parral, se ha convenido el siguiente pacto :

- 1.- El trabajador mediante este acuerdo se compromete a trabajar dos horas extraordinarias diarias durante el período comprendido entre el 12 de Noviembre de 2014, y el 28 de Noviembre de 2014, las cuales se trabajarán como una prolongación de su horario normal de trabajo.
- 2.- Las horas extraordinarias deberán quedar registradas en el sistema de control de asistencia, y se pagarán con un recargo del 50% sobre su remuneración ordinaria.
- 3.- Este acuerdo consignado en este documento y mientras dure, se considerará como un anexo del contrato de trabajo para todas las consideraciones de orden legal o contractual.


ROSA SEPULVEDA MAUREIRA
C.N.I. N° 12.142.324-3
(Trabajador)




ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I N° 10.604.200-4
(Empleador)




V° B° DIRECTOR DAEM



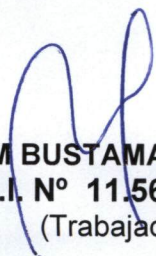
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación

ANEXO DE CONTRATO

En Parral, a 12 de Noviembre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral; y por la otra parte doña **MYRIAM DEL CARMEN BUSTAMANTE MOLINA**, Cédula Nacional de Identidad número once millones quinientos sesenta y seis mil novecientos noventa y dos guión tres (N° 11.566.992-3), Técnico en Atención de Párvulos de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Los Cariñositos" de la Comuna de Parral, se ha convenido el siguiente pacto :

- 1.- El trabajador mediante este acuerdo se compromete a trabajar dos horas extraordinarias diarias durante el período comprendido entre el 12 de Noviembre de 2014, y el 28 de Noviembre de 2014, las cuales se trabajarán como una prolongación de su horario normal de trabajo.
- 2.- Las horas extraordinarias deberán quedar registradas en el sistema de control de asistencia, y se pagarán con un recargo del 50% sobre su remuneración ordinaria.
- 3.- Este acuerdo consignado en este documento y mientras dure, se considerará como un anexo del contrato de trabajo para todas las consideraciones de orden legal o contractual.


MYRIAM BUSTAMANTE MOLINA
C.N.I. N° 11.566.992-3
(Trabajador)





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I N° 10.604.200-4
(Empleador)


DIRECTOR DAEM
Vº Bº DIRECTOR DAEM